



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Fiscalización en Calidad

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

3507

SANTIAGO, 12 NOV. 2019

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La resolución Exenta IP N° 174, de 15 de marzo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**Asesorías en Salud S.p.A**", cuyo representante legal es doña **María Alejandra Rojas Véliz**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La resolución Exenta IP N° 988, de 12 de junio de 2017, mediante la cual se renovó la autorización del funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**Asesorías en Salud S.p.A**", cuyo representante legal es doña **María Alejandra Rojas Véliz**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 4) La solicitud formulada por la representante legal, Ingreso N°1.589, de 28 de enero de 2019, mediante la cual solicita su incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de la profesional doña **María Carolina Torres Parada**, R.U.N.16.392.657-1, de profesión Kinesiólogo;
- 5) El Informe Técnico, de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Teresa Liliana Muñoz Hernández;

### CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°5) de los Vistos precedentes concluye que doña **María Carolina Torres Parada** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como profesional integrante del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°4) de esos mismos.

2°.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

1° **HA LUGAR** a la petición de incorporación de la profesional doña **María Carolina Torres Parada**, R.U.N.16.392.657-1, de profesión Kinesiólogo, como profesional integrante del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**Asesorías en Salud S.p.A**", contenida en su solicitud señalada en el N°4 de los Vistos precedentes;

2° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**Asesorías en Salud S.p.A**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como profesional integrante del cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral 1° precedente.

3° **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

4° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Asesorías en Salud S.p.A**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**JGM/BRH/CCV**

**Distribución:**

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Teresa Liliana Muñoz Hernández
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza.
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo